ACTA DE JUSTIFICACION ADICIÓN

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA) IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1913-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA NIT 900346427-1

YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE me permito presentar ACTA DE JUSTIFICACION a fin de solicitar una adición de acuerdo con lo siguiente:

1. **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

CONVENIO DE ASOCIACION No.	**1913-SGR DE 2024**	**Fecha:**	**Noviembre - 2024**
Numero de proceso En el SECOP II:	**REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)– RECO-SGR-016-2024**	**Usuario SECOP:**	**ALFONSO DE JESUS ROMO TANGARIFE**
Entidad	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800.098.911-8**		
Objeto del convenio:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGENDA CULTURAL EN LA ZONA RURAL EN EL MES DE NOVIEMBRE 2024 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
ESAL	**FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA**		
Identificación:	**900346427-1**		
Rep. Legal ESAL	**CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ**		
CC	**1.065.637.942 Expedida en Valledupar – Cesar**		
Fecha de inicio del convenio en el SECOP II	**08/11/2024**		
Fecha de terminación SECOP II	**02/12/2024**		
Valor inicial convenio	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000) MCTE**		
Valor adición numero 1	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE**		
Valor total del convenio	**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($155.000.000) MCTE**		

2. **ASPECTOS LEGALES**

1. <u>GARANTÍAS CONTRACTUALES</u>

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA	
No. PÓLIZA	320 - 47 - 994000030044	
CERTIFICADO		
FECHA EXPEDICIÓN	08/11/2024	
FECHA APROBACIÓN	08/11/2024	
APROBACION SECOP II	08 DE NOVIEMBRE DE 2024	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

ACTA DE JUSTIFICACION ADICIÓN

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	08/11/2024	30/06/2025	12,500,000.00

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.15594343
Referencia de la garantía	POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION No: 320 - 47 - 994000030044
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA
Número de póliza	320 - 47 - 994000030044
Tomador	FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA
Beneficiario	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	12.500.000,00 COP	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	320-47-994000030044-00.pdf	320-47-994000030044-00.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *CARLOS JAVIER AMAYA HERNIQUEZ* 8/11/2024 5:01 PM *(UTC -5 horas)*

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA**, **NIT 900346427-1** se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

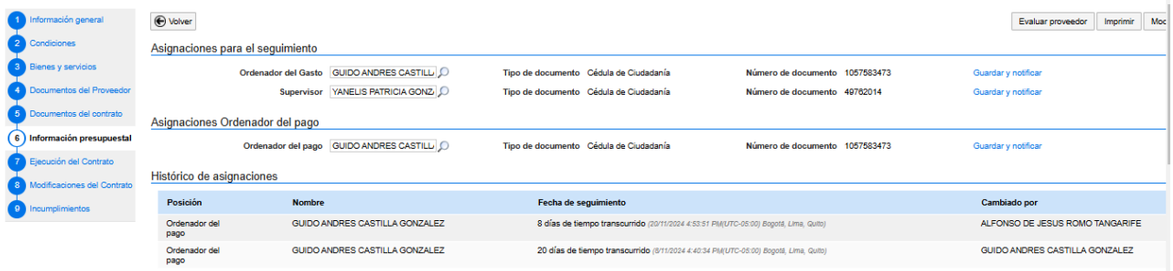
4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, certifico como supervisora del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a **YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE** desde el 08 de noviembre de 2024 hasta el 02 de diciembre de 2024.

ACTA DE JUSTIFICACION ADICIÓN



I. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	95%
Financiera	99.99%

2. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (1)	**$62.500.000**

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
08/11/2024	NOVIEMBRE	**$62.500.000**	50%

II. Adición del convenio de asociación No.

Durante el periodo de este informe, para el convenio No **1913-SGR DE 2024**; la fundación ha dado cumplimiento a todo lo requerido por la entidad bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

En mi condición de Supervisor del Contrato de prestación del convenio No. **1913**-SGR DE 2024, suscrito con la (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE **FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA NIT 900346427-1**, cuyo objeto consiste en la **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGENDA CULTURAL EN LA ZONA RURAL EN EL MES DE NOVIEMBRE 2024 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad al convenio suscrito con la ESAL, justifico la adición en valor del convenio en mención por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE teniendo como fundamentos las siguientes:

Que el Municipio de Valledupar es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su

ACTA DE JUSTIFICACION ADICIÓN

jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes, toda vez, deberá velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

Que la oficina de Cultura Municipal tiene entre sus propósitos fundamentales, el diseño e implementación de acciones que permitan fortalecer, preservar, divulgar, las distintas expresiones culturales que promuevan el desarrollo de prestación de productos y servicios culturales a las comunidades con enfoque diferencial. Promover los mecanismos y acciones conducentes a garantizar la participación ciudadana y desarrollo Comunitario de todos los ciudadanos en el territorio Municipal, asistiendo a las comunidades en todo momento el reconocimiento de sus derechos constitucionales y legales que orientan a la Participación Ciudadana.

Que la cultura traspasa la idea de oferta dirigida al consumo pasivo y se enfrenta con la necesidad de aplicar lógicas estructurantes que la revaloricen y la contemplen como un factor de desarrollo integral para la sociedad y sus individuos. Fortalecer la cultura es construir ciudad.

Por tal razón es de vital importancia la realización de una adición al convenio de asociación 1729-SGR DE 2024, suscrito con la (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE **FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA NIT 900346427-1**, cuyo objeto consiste en la **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGENDA CULTURAL EN LA ZONA RURAL EN EL MES DE NOVIEMBRE 2024 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**" en el entendido y seguir cumpliendo con las estrategias incluyentes en materia de cultura mayor y mejores entornos Culturales, que cada día beneficien a la colectividad permitiendo su libre desarrollo y su gran aporte a las iniciativas impulsoras de desarrollo como importante contribución al ejercicio de Derechos.

EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DETALLADA

Concepto ADICIÓN	**Conmemoración de Manifestaciones Culturales** en los Corregimientos de El Alto de la Vuelta y Guacoche. Estos eventos buscan fortalecer el sentido de identidad y pertenencia en la comunidad, promoviendo el arte y la música como pilares del desarrollo cultural. Al visibilizar las tradiciones, se inspiran a nuevas generaciones y creadores, lo que contribuye al crecimiento y sostenibilidad del sector cultural en Valledupar, garantizando que la riqueza cultural perdure en el tiempo.			**1. FUNDACIÓN ACCIÓN EFICIENTE NIT: 900418339-1**		**2. IQR EVENTOS NIT: 900701991**		**3. FUNDEJAR NIT: 824004942-0**	
PRESENTACIÓN MUSICAL	**EL ALTO DE LA VUELTA**	2	**Presentación de agrupación cultural Tropical / Vallenata**, con el objetivo de preservar la identidad cultural conmemorando las festividades Culturales en el corregimiento de **El Alto de la Vuelta**, en honor al Festival de la Cosecha. Las agrupaciones Vallenata y Tropical, deben contar con trayectoria en el ámbito musical, con repertorio amplio y variado para amenizar fiestas patronales con presencia en festividades y eventos importantes del folclor Vallenato, con un mínimo de 10 (Diez) músicos profesionales en tarima, con experticia en manejo de instrumentos musicales, proporcionando un espectáculo de aproximadamente 2 horas y un despliegue musical que brindará un repertorio de canciones vallenatas y Tropicales de ayer y de hoy. Incluye Transporte.	10.000.000	20.000.000	11.500.000	23.000.000	12.000.000	24.000.000

1. En conclusión, la **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA NIT 900346427-1**, viene cumpliendo a cabalidad la ejecución la Promoción y Difusión de las Manifestaciones Culturales entre ellas fiestas, por lo tanto, para seguir apoyando las actividades de impacto. Luego de recibido los dos informes por parte de la ESAL, se logra evidenciar como el supervisor que a la fecha la ESAL, ejecuto técnica y financieramente a conformidad un porcentaje de ejecución del **99.99%**.

ACTA DE JUSTIFICACION ADICIÓN

2. Que la Sentencia de 26 de agosto de 1998 Rad. 1121 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: César Hoyos Salazar, manifiesta, entre otras, con relación al Contrato adicional y la adición de contratos que "son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras ésta es una modificación de un contrato en ejecución (…) *la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial* con las limitaciones previstas en la ley".

3. En igual sentido, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 25 de Abril de 2012, expediente D-8699, recopila conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal, y entre otras, expone: solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual1, resaltando que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.

Con el fin de cumplir el objetivo general del convenio que es la ejecución del proyecto de inversión**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGENDA CULTURAL EN LA ZONA RURAL EN EL MES DE NOVIEMBRE 2024 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**. Se procede a realizar la siguiente adición con el fin de lograr la realización de la Promoción y Difusión de las Manifestaciones Culturales día del artista con un aporte cultural.

- Que el plazo de ejecución del del convenio No. **1913-SGR DE 2024,** suscrito con la **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA NIT 900346427-1**, se encuentra vigente en el contrato electrónico SECOP II**.**

- Que la ESAL aprueba la adición convenio No. **1913-SGR DE 2024**, y, en consecuencia, ello conlleva a la adición en valor y presupuestal del mismo.

- Que, durante la ejecución del convenio, la ESAL ha atendido de manera diligente y oportuna las actividades inherentes al objeto contractual y los requerimientos que le ha realizado la oficina de Cultura,

- Luego de recibido el informe de avances de ejecución de la ESAL observo como supervisor del contrato que, a la fecha del presente informe, el porcentaje global de ejecución asciende al **99.99%**.

- Por lo anterior se hace necesario realizar una adición del valor inicial del convenio **1913-SGR DE 2024** que permita suplir las necesidades de apoyo en la Promoción y Difusión de las Manifestaciones Culturales del municipio en el apoyo a las festividades de alto de la Vuelta, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE** de la siguiente manera:

ACTA DE JUSTIFICACION ADICIÓN
JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Conmemoración de Manifestaciones Culturales en los Corregimientos de El Alto de la Vuelta y Guacoche. Estos eventos buscan fortalecer el sentido de identidad y pertenencia en la comunidad, promoviendo el arte y la música como pilares del desarrollo cultural. Al visibilizar las tradiciones, se inspiran a nuevas generaciones y creadores, lo que contribuye al crecimiento y sostenibilidad del sector cultural en Valledupar, garantizando que la riqueza cultural perdure en el tiempo.			**1. FUNDACIÓN ACCIÓN EFICIENTE NIT: 900418339-1**		**2. IQR EVENTOS NIT: 900701991**		**3. FUNDEJAR NIT: 824004942-0**		
EL ALTO DE LA VUELTA	2	**Presentación de agrupación cultural Tropical / Vallenata**, con el objetivo de preservar la identidad cultural conmemorando las festividades Culturales en el corregimiento de **El Alto de la Vuelta**, en honor al Festival de la Cosecha. Las agrupaciones Vallenata y Tropical, deben contar con trayectoria en el ámbito musical, con repertorio amplio y variado para amenizar fiestas patronales con presencia en festividades y eventos importantes del folclor Vallenato, con un mínimo de 10 (Diez) músicos profesionales en tarima, con experticia en manejo de instrumentos musicales, proporcionando un espectáculo de aproximadamente 2 horas y un despliegue musical que brindará un repertorio de canciones vallenatas y Tropicales de ayer y de hoy. Incluye Transporte.	10.000.000	20.000.000	11.500.000	23.000.000	12.000.000	24.000.000	

Teniendo en cuenta las consideraciones y justificación previstas, el suscrito Supervisor encuentra necesaria y debidamente justificada la necesidad de realizar adición al convenio en los términos del presente documento, dejando claridad que la apropiación presupuestal número 3182 de 22 de noviembre de 2024 se cuenta por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE, toda vez, la entidad solo apropiara TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)MCTE.

Con base en lo anteriormente expuesto, se recomienda al Ordenador del gasto:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

1. Realizar adición al convenio **1913-SGR DE 2024,** suscrito con la **(ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA NIT 900346427-1**por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE

2. La ESAL se obliga a ampliar las garantías constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo establecido en el numeral inmediatamente anterior, en atención de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

3. Las demás condiciones no modificadas, permanecerán vigentes y sin alteración alguna.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 22 días del mes noviembre de 2024

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE
Jefe de oficina de Cultura

Proyecto: Sandra P. Romero
Abogada Contratista Oficina de Cultura